



VISTO:

DECRETO N° . 0287 .

NEUQUÉN,

27 MAR 2025

El Expediente OE N° 2180-U-2025; y

**CONSIDERANDO:**

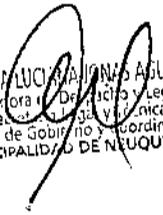
Que a través del Expediente mencionado en el Visto, la rectora de la Universidad Nacional del Comahue, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén a través del otorgamiento de un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos doscientos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con ochenta y tres centavos (\$269.543.400,83), a los fines de solventar los gastos derivados del consumo de luz de la referida Universidad, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024;

Que según expresó la rectora de dicha institución, la situación de ahogo financiero que padecen las Universidades Nacionales como consecuencia de falta de presupuesto, generó que la citada Casa de Altos Estudios se viera obligada a priorizar ciertos gastos de funcionamiento que permitan mantener abiertas las aulas en la ciudad de Neuquén, impidiendo ello abonar las facturas por servicio de luz durante los meses mencionados precedentemente;

Que la Universidad Nacional del Comahue, creada por Ley Nacional N° 19117, es una entidad de derecho público que tiene entre otros fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura, constituyéndose en una comunidad de docentes, alumnos, no docentes y graduados que procura la formación integral y armónica de sus componentes e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y de responsabilidad cívica, sosteniendo la plena vigencia de los derechos humanos;

Que la Universidad Nacional del Comahue es parte indelegable del patrimonio cultural y social de la provincia del Neuquén, de la Patagonia, de la ciudad de Neuquén y ocupa un rol central para el desarrollo humano individual, contribuyendo en la generación de nuevos profesionales y en el mejoramiento del nivel de vida de la sociedad en general;

Que asimismo, la citada Casa de Altos Estudios, aporta al avance cultural a través de los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica, dinamizando así la economía local a través del asentamiento y tránsito en nuestra ciudad de miles de estudiantes durante el ciclo lectivo;

  
Dña. MARÍA LUCÍA AGUILAR  
Coordinadora de Dirección y Legales  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



**0287-25**

Que con fecha 27 de diciembre de 2019, la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue suscribieron el Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Decreto Municipal N° 0022/2020, por el cual se estableció a la Universidad Nacional del Comahue como consultora preferencial del Estado Municipal para brindar servicios de asesoramiento de investigación y/o técnicos;

Que debido a ello, en los últimos años se consolidó la relación existente entre la Municipalidad de Neuquén y la referida Universidad, permitiendo jerarquizar las políticas públicas implementadas y proyectadas;

Que uno de los pilares de las políticas públicas de la gestión de gobierno es desarrollar acciones que promuevan el acceso a la educación de las niñas, los niños, jóvenes y adultos de la ciudad;

Que en tal sentido, es dable destacar que la promoción de la educación resulta un deber ineludible del Estado;

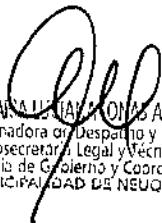
Que la educación en general y en todas sus formas es un compromiso prioritario, siendo de público conocimiento el rol central que ocupa la actividad educativa, dentro del modelo de desarrollo impulsado desde el gobierno municipal;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 35°, menciona que la educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana y que la Municipalidad deberá promover la actividad educativa, pudiendo desarrollar, en materia de educación no formal, acciones por sí y en forma concurrente con otras organizaciones;

Que se adjuntaron a las actuaciones copia de los "avisos de corte formulario de pago" emitidos por la Cooperativa CALF correspondientes a los medidores N° 118436, N° 118438, N° 118440, N° 92424, N° 92425, N° 118437, N° 92423, N° 118439, N° 118497, N° 92414, N° 118498, respecto a las facturas de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024;

Que a través del otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se propicia el acompañamiento a la Universidad Nacional del Comahue en la realización de las actividades que la misma promueve, considerando la función educativa que la misma lleva adelante;

Que el Estado como forma de organización política, tiene como finalidad diseñar políticas públicas que busquen un mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del equilibrio y la protección social, siendo necesario para ello dar respuestas ágiles y puntuales a través de aportes económicos ante requerimientos básicos de asociaciones e instituciones para fomentar sus actividades e impulsar su desarrollo en procura de mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general;

  
Dra. MARIANA FAYÓN AGUIAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



**0287-25**

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que posteriormente, tomó intervención la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 336/2025, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Intendencia, Actividad: "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria 1-A-1-1-0-1 para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la "Universidad Nacional del Comahue", por un importe total de pesos doscientos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con ochenta y tres centavos (\$269.543.400,83), procediéndose a la carga preventiva PR 3020-AA 154098;

Que a través de Dictamen N° 248/2025 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE", ----- C.U.I.T N° 30-58676219-9, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$269.543.400,83)** destinado a solventar los gastos de funcionamiento derivados del consumo de energía eléctrica de los medidores individualizados con los números 118436, N° 118438, N° 118440, N° 92424, N° 92425, N° 118437, N° 92423, N° 118439, N° 118497, N° 92414, N° 118498, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

  
Dra. MARIA LUCIANA JOVIAL AGUILAR  
Coordinadora de Derecho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0287-25

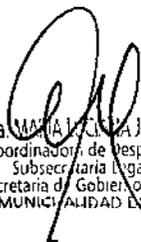
**Artículo 3°)** A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese la suma mencionada en el artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA CECILIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

